



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

R.S. 7095
514-G

PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUD Y SANEAMIENTO

PERU

ACUERDO DE PROYECTO No. 47

INVERSIONES PARA ALMACEN

De acuerdo con el Contrato Básico entre la República del Perú y el Instituto de Asuntos Inter-Americanos, una entidad incorporada del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual abarca los Convenios Suplementarios fechados el 27 de Marzo de 1947 y el 28 de Junio de 1947, y un intercambio de notas entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, fechados el 7 de Julio de 1942, y 11 de Julio de 1942; 10 de Octubre de 1942, 13 de Octubre de 1942, 31 de Octubre de 1942; 11 de Marzo de 1944, 15 de Marzo de 1944 y 14 de Octubre de 1944; este Acuerdo de Proyecto se suscribe por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República del Perú (en adelante designado como el "Ministerio"), representado por el Dr. Alberto Hurtado, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; el Instituto de Asuntos Inter-Americanos (en adelante designado como el "Instituto"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, Jefe de Misión de la División de Salud y Saneamiento; y el Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública (en adelante designado como el "Servicio"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, su Director.

1. El Problema.

Desde que los diferentes proyectos en funcionamiento del Servicio fueron establecidos, se han invertido fondos en la adquisición de medicinas, abastecimientos para hospitales, equipo para hospitales, equipo y abastecimiento para mantenimiento, etc., abastecimientos, medicinas y equipos que no eran para uso inmediato sino que se mantenían en stock en el almacén del Servicio para que los diferentes hospitales del Servicio y otras unidades médicas pudiesen retirar de este almacén las partidas necesarias de acuerdo con sus necesidades. Este stock de artículos ha sido guardado en dos almacenes, uno en Lima y el otro en Iquitos. Las sumas invertidas en estos artículos no pueden ser cargadas a la unidad médica que finalmente los usará hasta cuando sean enviados por el almacén a la unidad que los solicite. Esto ha originado el que el Servicio invierta sumas de dinero en materiales y abastecimientos sin estar capacitado para cargar de inmediato las sumas invertidas a un proyecto autorizado.

2. El Propósito.

El propósito de este Acuerdo de Proyecto es el de

//.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 2 -

establecer un plan de almacén/^{combinado} para Lima e Iquitos con el objeto de que las compras sean hechas por el Servicio con anticipación a futuras necesidades de las diferentes unidades y a fin de que los cargos correspondientes puedan ser hechos inmediatamente contra este Almacén.

3. El Plan.

Al alcance de los fondos proporcionados en virtud a este Acuerdo de Proyecto y con el fin de lograr los propósitos arriba mencionados, el Departamento de Contabilidad del Servicio abrirá una cuenta de Inversiones para Existencias en Almacén. La suma total asignada a este Proyecto servirá como un fondo giratorio y el costo de los materiales, abastecimientos, equipo, etc., adquiridos con dinero de este fondo giratorio, serán cargados a la citada Cuenta de Almacén hasta la fecha en que los artículos sean solicitados y enviados a la unidad que los va a utilizar. Los cargos correspondientes para tales artículos serán entonces hechos contra la cuenta de la unidad a la que han sido destinados y la Cuenta de Almacén será acreditada con una suma similar. El mismo procedimiento se seguirá cuando sea necesario transferir mercaderías de cualquiera de los almacenes a alguna unidad médica o para transferir mercaderías de un almacén a otro.

4. Financiamiento.

De los fondos depositados, o que serán depositados, por los dos Gobiernos a la cuenta del Servicio durante la continuación del mencionado Programa Cooperativo, de acuerdo con el Contrato Básico y Convenios de Extensión, por el presente queda acordado que la suma total de S/.6 00,000.00 (US\$.92,307.69, al tipo de cambio oficial de 6.5 soles por dólar) será asignada por el Servicio para la ejecución de este Proyecto. Queda entendido de que el total de esta cantidad, aproximadamente S/.573,355.00 representan las existencias disponibles en la actualidad en los dos almacenes y el saldo de S/.26,645.00 representa fondos generalmente disponibles para emplearse en la compra de provisión adicional de abastecimientos, etc.

El total de fondos asignados para la ejecución de este Proyecto estará disponible para invertirse durante el período en que funcione el Programa Cooperativo de Salud y Saneamiento y también durante cualquier extensión subsiguiente del mencionado Programa Cooperativo, salvo que se le dé por terminado con anterioridad mediante acuerdo por escrito entre las partes contratantes.

A la terminación de este Proyecto Cooperativo cualesquiera fondos que resultaren no gastados o no comprometidos deberán ser reintegrados a los fondos disponibles del Servicio, y cualquier propiedad no necesaria para la continuación del Programa Cooperativo será liquidada según sea acordado por //.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 3 -

escrito entre las partes contratantes y de acuerdo con las disposiciones de las Leyes del Perú.

EN FE DE LO CUAL las partes contratantes han suscrito este Acuerdo de Proyecto a ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados en Lima, Perú, el día 30 de Junio de 1948, y se considerará efectivo a partir del 1° de Enero de 1944.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DEL PERU

INSTITUTO DE ASUNTOS INTER-AMERICANOS
División de Salud y Saneamiento

(firmado)

Dr. Alberto Hurtado
Ministro.

(firmado)

Dr. Frederick J. Wampler
Jefe de la Misión

SERVICIO COOPERATIVO INTER-AMERICANO
DE SALUD PUBLICA

(firmado)

Dr. Frederick J. Wampler
Director.